

**Constancia Secretarial:** El 19 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con citatorio y nuevas direcciones.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

**Radicación 2019-02077**

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

Incorporar al expediente la documental vista a folio 14 y siguientes con los que, el extremo actor acredita la imposibilidad de notificar al ejecutado en la dirección física.

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por medios electrónicos toda vez que, la dirección a la que se remitió dicha comunicación no corresponde a la que se indicó inicialmente en la demanda.

Finalmente téngase como nuevas direcciones de notificación del extremo demandado la calle 13 No.43-02; carrera 73ª -62 de esta ciudad y [yeremitopestana@gmail.com](mailto:yeremitopestana@gmail.com)

En consecuencia, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar la presente demanda bajo los parámetros del artículo 291, 292 del Estatuto Procesal o en su defecto bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de dar aplicación a la sanción impuesta en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE  
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ddaf977a2f0a7c9c04766ec8f95b02283e33f3fe575cb407dee277250f37c7**

Documento generado en 24/05/2022 07:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>